



RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO - APART HOTEL NERUDA LIMITADA - "APART HOTEL NERUDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000006

SANTIAGO, 12 MAR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, la Resolución Exenta N° 29 de 2015, que establece orden de Subrogancia del Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana y la Resolución exenta N° 139 de 2013 que delega facultades en el Director de Turismo de la Región Metropolitana, ambas del Servicio Nacional y la Resolución N° 1.600 del año 2800, de la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha **07 de agosto de 2012** se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **APART HOTEL NERUDA, APART HOTEL NERUDA LIMITADA**, RUT: **77302040-K**, ubicado en **PEDRO DE VALDIVIA 164, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA**, con número de registro **5.997** y auto-clasificación de **HOTEL**.

300000

QUARTER

REVENUE



METROPOLITANA; verificando que la clase registrada **HOTEL** no corresponde a la clase constatada **DEPARTAMENTOS TURISTICOS Y/O EJECUTIVOS**.

6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **APART HOTEL NERUDA, APART HOTEL NERUDA LIMITADA, RUT: 77302040-K** el Sr. **ANGEL MAULEN, Rut. 6.617.400-K** solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **HOTEL**, a la clase constatada **DEPARTAMENTOS TURISTICOS Y/O EJECUTIVOS** bajo el número de registro **5.997**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **5.997** del **APART HOTEL NERUDA, APART HOTEL NERUDA LIMITADA, RUT: 77302040-K**, ubicado en **PEDRO DE VALDIVIA 164, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA;** a clase **DEPARTAMENTOS TURISTICOS Y/O EJECUTIVOS**.

2. **PUBLIQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Carolina Sanhueza

Carolina Sanhueza Mendoza.
Director Región Metropolitana (S).

CSM/GPM

- Interesado.
- Dirección Regional.
- Subdirección de Desarrollo.
- Oficina de partes.

